



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

PUBLICACIÓN

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que mediante Providencia de la Concejal-Delegada de Cultura doña Amaya Acosta Barrera, de fecha 21 de abril de 2024, se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de la convocatoria y bases de la primera fase del concurso: "*Fotolectura 2025: Universo Andersen en imágenes*" promovido y gestionado por la Biblioteca municipal de este municipio.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico que sobre el asunto de referencia se ha emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha de 21 de abril de 2025.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano municipal competente por delegación del Alcalde para la aprobación de la convocatoria y bases específicas de este procedimiento, en función de la Resolución de Alcaldía nº 956/2023, de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 157, de fecha 4 de julio de 2023), que comprende entre otras facultades, "*la aprobación de las bases y convocatorias de subvenciones, así como su concesión y la resolución de los expedientes de reintegro*", y bajo la consideración de que los premios propuestos, sin compartir la naturaleza jurídica de subvención, sin embargo se regulan subsidiariamente por la normativa general de subvenciones en todo aquello que no resulte incompatible.

CONSIDERANDO.- La propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura doña Amaya Acosta Barrera, de fecha 22 de abril de 2025.

Votación.

Sin producirse ninguna intervención, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), **acuerda por unanimidad de sus miembros:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, así como las presentes bases de la primera fase del concurso: "*Fotolectura 2025: Universo Andersen en imágenes*" promovido y gestionado por la Biblioteca municipal de este municipio:

CONCURSO FOTOLECTURA 2025: BASES PRIMERA FASE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ALPEDRETE

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Con motivo de la conmemoración del 150 aniversario del fallecimiento de Hans Christian Andersen, el Movimiento de Bibliotecas Rurales (MBR) con el apoyo de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Madrid convoca un concurso de fotografía digital titulado “Fotolectura 2025: Universo Andersen en imágenes”. La participación en el concurso se realizará a través de las bibliotecas participantes

El concurso tiene por objeto la creación de fotografías digitales que representen los cuentos o las obras de Hans Christian Andersen. Las fotografías deberán incluir la imagen del libro (o cubierta del libro) que contiene la obra. El título de cada fotografía corresponderá con el título del cuento o de la obra.

SEGUNDA. Régimen jurídico y ámbito de aplicación

Como el premio en esta primera fase, consistente en un lote de libros adecuados a la edad del premiado, no supone disposición dineraria, el presente concurso se regirá por las presentes bases específicas, aplicándose en lo no dispuesto en las mismas las disposiciones correspondientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como lo establecido en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de enero de 2017. Por último, se atenderá al ordenamiento jurídico-administrativo.

Asimismo, las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal de Alpedrete (Madrid), y habrán de ser observadas y cumplidas por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

TERCERA. Requisitos

Se establecen tres categorías y un premio por categoría:

- *Infantil (hasta 12 años).*
- *Juvenil (entre 13 y 17 años).*
- *Adultos (desde 18 años).*

Cada participante podrá presentar un máximo de tres. Las fotografías deberán ser originales y no haber sido seleccionadas en cualquier otro concurso. No podrán contener imágenes discriminatorias, obscenas o violentas.

Para participar las fotografías deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección de la Biblioteca Municipal de Alpedrete: biblioteca@alpedrete.es.

Cada fotografía será un único archivo. En el mismo correo se deberá incluir otro documento con la siguiente información:

- *Título de la fotografía*
- *Nombre del autor de la fotografía.*



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

- *Fecha de nacimiento.*
- *Dirección de correo electrónico (del autor, o de los padres o tutores).*
- *Número de teléfono.*

En el caso de que en las fotos aparecieran personas reconocibles se deberá incluir la información de esas personas (nombre, número de teléfono y dirección de correo,

- *indicando su conformidad para ser fotografiado y exhibido).*
- *Los menores de 18 años deberán incluir el nombre y apellidos de la madre, padre o tutor y su teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico.*

La fecha de entrega de las fotografías será desde el jueves 01 de mayo de 2025 hasta el domingo 31 de agosto de 2025. Antes del 15 de septiembre de 2025 se conocerán los ganadores, que deberán acudir a la Biblioteca en su horario de apertura para recoger su premio.

Podrá participar cualquier persona, excepto el personal de las bibliotecas participantes.

Las fotografías ganadoras en cada categoría quedarán seleccionadas para competir en la 2ª fase con el resto de las ganadoras de las demás bibliotecas participantes del concurso en la fase autonómica. El Movimiento de Bibliotecas Rurales y la Comunidad de Madrid organizará esta 2ª fase.

Los ganadores de la fase final se darán a conocer en un acto público o virtual que tendrá lugar el sábado 25 de octubre 2025. Los premios de esta fase serán patrocinados por la Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid, y consistirán en un cheque regalo para la compra de libros por valor de 200 € para el primer premio de cada categoría, y por valor de 100 € para el segundo premio de cada categoría.

El jurado de la fase final será seleccionado por los bibliotecarios del Movimiento de Bibliotecas Rurales y la Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid, y serán fotógrafos que no hayan participado como jurado en la primera fase del concurso.

CUARTA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

QUINTA. Jurado y otorgamiento de premios

El jurado estará compuesto por 3 personas que trabajen o colaboren con el Ayuntamiento de Alpedrete, la Casa de Cultura Asunción Balaguer o la Biblioteca Municipal de Alpedrete. El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

El fallo del Jurado será inapelable, se comunicará por teléfono y al correo electrónico de los ganadores, y se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para que sea objeto de general conocimiento.

Habrá un premio por categoría, en esta primera fase, que serán premiados con un lote de libros adecuados a la edad, y dos premios por categoría en la segunda fase.

SEXTA. Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de reproducción de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de las bibliotecas donde fueron presentados y de las entidades organizadoras. Las fotografías premiadas y las participantes podrán ser expuestas en Internet o publicadas solo con criterios de difusión y divulgación cultural sin ánimo de lucro.

Las fotografías premiadas en ambas fases se expondrán en las bibliotecas participantes durante los años 2025 y 2026.

SÉPTIMA. Otras determinaciones

Los aspectos no contemplados en estas bases quedan definidos en las Bases Generales de Fotelectura 2025 que regulan el concurso para todas las bibliotecas participantes.

La participación en este concurso implica la aceptación de ambas bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

La Biblioteca Municipal de Alpedrete se encargará del tratamiento de los datos personales de los participantes y sus tutores legales, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios electrónico alojado en la sede electrónica, así como en la página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualesquiera otros actos de publicidad en medios de comunicación, carteles, anuncios, etc.

Indicar en la publicación que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Junta de Gobierno Local tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia N.º 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación N.º 2988/2017).

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.
EL SECRETARIO
D. Juan Antonio Cano Mombiola.